



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0676 -2015-A/MPMN

Moquegua, **25 JUN. 2015**

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 0035-2009-A/MPMN, Expediente N° 008488-2015, Informe N° 0120-2015-LALM-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 693-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Expediente N° 008488-2015, de fecha 03 de marzo de 2015; el Servidor **LUIS MARTIN BANDA MARTÍNEZ**, señala que al haber presentado el Expediente N° 0027491-2014, solicitando el pago de luto y sepelio de su señor padre en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 0035-2009-A/MPMN, solicita que se dé cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 0120-2015-LALM-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 20 de mayo de 2015 el Área de Remuneraciones informa que el servidor Luis Martin Banda Martínez no ha hecho efectivo el cobro de los importes de la Planilla de Subsidio por Gastos de Sepelio N° 1064-F del mes de noviembre del año 2009 y que dicha planilla fue ingresada con Expediente SIAF 12701-2009, precisando que el importe a percibir según Resolución de Alcaldía N° 0035-2009-A/MPMN y Planilla de Subsidio por Gastos de Sepelio N° 1064-F es de S/. 3,405.90 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 90/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 693-2015-SPH/GPP/GM/MPMN; de fecha 16 de junio de 2015, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que realizada la verificación del expediente, mediante el cual se solicita la disponibilidad presupuestaria para el pago de Subsidio, Gastos de Sepelio y Luto por el fallecimiento de familiar del servidor **LUIS MARTIN BANDA MARTÍNEZ** correspondiente al año 2009; corresponde emitir disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO:	Pago Subsidios – Gastos de Luto y Sepelio SR. LUIS MARTIN BANDA MARTÍNEZ
META:	10-1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO:	
22.23.42 Gastos de Luto y Sepelio	S/. 3,405.90 Nuevos Soles

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General con las visaciones correspondientes;



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
 "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2009, la suma de S/. 3,405.90 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 90/100 NUEVOS SOLES), para el pago de Subsidio, Gastos de Sepelio y Luto por el fallecimiento de familiar del servidor **LUIS MARTIN BANDA MARTÍNEZ**, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

CONCEPTO DE GASTO:	Pago Subsidios – Gastos de Luto y Sepelio SR. LUIS MARTIN BANDA MARTÍNEZ
META:	10-1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO:	22.23.42 GASTOS DE LUTO Y SEPELIO
MONTO:	S/. 3,405.90 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Tesorería que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas para conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
 ALCALDE



HQM/AMP/M
 JCC/CGA/MP/M
 SSA/bog/GAJ

